



Secretaría de Prensa

DISCURSO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN CEREMONIA INAUGURAL DE LA
CONVENCION DE MAGISTRADOS JUDICIALES

PUCON, 30 de Marzo de 1990.

Es para mí feliz coincidencia y motivo de satisfacción que una de mis primeras actuaciones públicas en el ejercicio de las tareas que el pueblo me ha confiado, sea en esta Convención de Magistrados Judiciales. Saben ustedes, y deben saberlo todos mis compatriotas, que mi vocación fundamental es la justicia. El objetivo primordial de mi gobierno será procurar el logro de la justicia en los diversos ámbitos de la vida nacional.

La justicia y el derecho han formado parte de mi vida desde mi niñez. Junto a mi padre, magistrado judicial; durante mi juventud, como estudiante de leyes; cuando, ya recibido de abogado, enseñé en el Instituto Nacional y en las Escuelas de Derecho de las Universidades de Chile y Católica; como profesional, aplicando el derecho y luchando por la justicia; siendo Senador, legislando; como político, respetando y velando por su perfeccionamiento, y hoy, Presidente de la República, haciendo honor a mi juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, y procurando que la justicia llegue a todos mis conciudadanos, con prestigio, confianza y eficacia.

Es ésta una buena oportunidad para que reflexionemos juntos, gobernantes, jueces y abogados, sobre lo que Chile tiene derecho a esperar, en el ámbito de la administración de justicia, en esta nueva etapa de la vida nacional.

Gracias, señor Presidente, por vuestra invitación a participar en este acto. Gracias, señores magistrados, por vuestra decisión -testimoniada en este encuentro- de asumir vuestra responsabilidad de reflexionar en serio sobre la forma de mejorar la justicia en Chile.

Nadie puede objetivamente negar que la administración de justicia experimenta una grave crisis. Encuestas de opinión pública y estudios científicos, la opinión corriente del ciudadano común y el análisis del propio Presidente de la Excma. Corte Suprema en su última cuenta, coinciden en señalar las graves deficiencias que aquejan a nuestro sistema judicial: faltan

tribunales, éstos carecen de medios adecuados; los juicios demoran demasiado y, en el ámbito penal, muchas veces son inútiles; mucha gente no tiene posibilidad de acceder a la justicia y muchos juzgan ocioso recurrir a ella; y, por sobre todo, la ciudadanía opina que la judicatura no actúa como un Poder del Estado realmente independiente. Se la ve más bien como un mero servicio público que "administra justicia" en forma más o menos rutinaria, demasiado apegada a la letra de la ley y a menudo dócil a las influencias del poder.

Esta crítica adquiere especial relevancia en lo que respecta a las causas en que tenía algún interés el régimen anterior, sobre todo en materia de derechos humanos. La opinión pública piensa -y yo comparto ese juicio- que en la gran mayoría de los casos nuestros tribunales no hicieron suficiente uso de las atribuciones que la Constitución y las leyes les confieren para proteger los derechos fundamentales de las personas, lo que constituye su más trascendental tarea.

Estos hechos que han deteriorado gravemente la confianza colectiva en el sistema judicial chileno, en gran medida corresponden a la circunstancia de haber vivido la judicatura, como el país entero, inserto en un régimen político autoritario ajeno a los principios básicos del Estado de Derecho, que es el medio natural donde debe desempeñarse. El restablecimiento de la democracia debe ser la oportunidad para afrontar la crisis y superarla, mediante las modificaciones constitucionales y legales y la renovación de la judicatura que la conciencia nacional reclama.

Mi gobierno tiene la firme decisión, que constituye un compromiso nuestro con el pueblo de Chile, de afrontar derechamente y a fondo este problema, en el ánimo de elevar la judicatura a su más alto nivel, procurando que su institucionalidad le confiera el carácter de efectivo Poder Público, realmente independiente, y abordar para ello una reforma integral, tanto orgánica como procesal, que la convierta en un instrumento eficaz para realizar la justicia en la convivencia social. Es un proyecto ambicioso que procuraremos ir realizando gradualmente.

Conozco las enormes dificultades del trabajo de jueces y Magistrados, especialmente de aquellos de los lugares más apartados: exceso de causas, instalaciones pobres, carencia de medios tecnológicos y de acceso a una bibliografía mínima. Sé, también, que la gran mayoría de ustedes hacen esfuerzos dignos del mayor elogio por servir al pueblo con una pronta y cumplida administración de justicia.

La escasez de medios con que cuenta el gobierno, especialmente en este año 1990, en que hemos recibido un presupuesto congelado, comprometido hasta el 31 de diciembre próximo, sin provisión para

reajustes, hacen que la inversión de mayores fondos sea necesariamente limitada y paulatina, tanto en aumento de remuneraciones, como de adquisiciones materiales. Sin embargo, comprometeremos esfuerzos para cooperar con los órganos judiciales competentes en busca de la mayor racionalización administrativa, procurando incorporar los métodos más adecuados y modernos para el mejor uso de los medios de que actualmente dispone.

Queremos, por otra parte, alcanzar una efectiva carrera judicial, que respete plenamente la dignidad de los magistrados. Propondremos cambios legislativos para que los sistemas de nombramientos, ascensos y calificaciones sean lo suficientemente objetivos, transparentes y competitivos, para garantizar que sólo criterios de eficiencia e idoneidad funcionaría sean relevantes para el ingreso y ascenso en la carrera. Nos comprometemos a sujetarnos exclusivamente a ellos a la hora de escoger entre las ternas y quinas, en tanto no se modifiquen la Constitución y las leyes. Aspiro a que no sea jamás necesario pedir audiencia al Ministro, al Subsecretario o a otros funcionarios para exponer los méritos. Ellos se encuentran en las calificaciones, en la hoja de servicios y en la independencia y prestancia con que se ha desempeñado el cargo. Les ruego tener confianza en que así procederemos.

Perdónenme que, saliendo del texto, haga una referencia que tiene para mí un profundo valor. Mi padre fue juez, como la mayoría de ustedes, y era un hombre "tieso de espinazo" y se negaba a ir a hacer antesala ante sus superiores para ser colocado en las ternas o quinas correspondientes. Eso le valió algunas postergaciones, pero, en definitiva, el gran reconocimiento de todos sus colegas en la magistratura y de todos los abogados que los sabían muy independiente.

Y siendo el superior, él tenía un sistema que llamaba "mis pragmáticas". El iba apreciando los merecimientos de cada funcionario a medida que cumplía su tarea, conociendo apelaciones o recursos, y verificando la certeza de las sentencias. Y sobre esa base, y la base de la antigüedad, él iba haciendo sus cuadros de a quién correspondería ascender.

Y esto que se lo vi hacer, más de alguna vez a él, se lo oí elogiándolo a algunos magistrados que sufrieron esta experiencia. Llegaron a hablar con él: "Ministro, vengo a pedirle mi voto", y él le decía, le contestaba: "Mire, no se rebaje viniendo a pedirme el voto. Yo lo tengo a usted, según mis pragmáticas, en tercer lugar. Aunque haya nombrado a dos que estén antes que usted, voy a votar por usted".

Y le he oído a los magistrados, a quienes, que recibieron esa respuesta de su parte, que le reconocían su franqueza y se la agradecían.

Ojalá pudiéramos practicar ese sistema, implantar ese sistema. Por lo que hace al Ejecutivo, durante estos cuatro años, yo procuraré ceñirme estrictamente a ese criterio que mi padre me enseñó.

Al mismo tiempo, yo quiero solicitar, en esta oportunidad, de las autoridades judiciales, que procuren emplear estos criterios para el permanente perfeccionamiento de la justicia que la comunidad reclama. El sistema de cooptación puede llevar a la formación de castas judiciales y hasta el nepotismo, lo que daña gravemente la autoridad y prestigio de la judicatura.

Calificaciones públicas y fundadas, efectuadas por el superior jerárquico inmediato, con reposición o apelación, según los casos, harán que el Juez se sienta amparado en su independencia, protegido en su carrera y con la seguridad que el progreso en la misma estará condicionado por el mérito de su ejercicio y no por otros factores.

Permítanme algunas palabras sobre la libertad del Juez y la responsabilidad consiguiente que ella entraña. El país está convencido que la acción de los jueces se ha limitado a ser meros aplicadores de la ley. Lo cierto es que, si bien la ley enmarca su decisión, no la determina necesariamente. Sus creencias, valores, prejuicios y opiniones juegan un papel innegable en los fallos. Los jueces tienen un ámbito importante en la interpretación del derecho y su criterio es decisivo en el ejercicio de las atribuciones que la ley les confiere.

El valor de la jurisprudencia como instrumento de creación del derecho, sobre la base de la interpretación actualizada de la ley, para sus fines de justicia y bien común, es un factor que debe ser fundamental en la administración de la justicia.

Por consiguiente, la protección de los derechos humanos y el logro de los demás fines del derecho -seguridad y justicia- dejan de ser exclusivamente un problema del legislador y pasan a ser también responsabilidad judicial. Si la ley no determina la solución judicial, sino la enmarca, cada juez está obligado a conocerse muy bien, a fin de reconocer los valores y prejuicios que puedan incidir en sus decisiones. Los fallos deben convencer a los destinatarios, ser transparentes. Para ello es necesario dictar resoluciones debidamente razonadas. Existe la imperiosa necesidad de que los jueces funden las sentencias y expongan abierta y decididamente las normas, principios, reglas y argumentos, legales y de equidad, que los lleven a una determinada convicción respecto de un caso.

El abuso que las partes hacen de los recursos extraordinarios como la queja... yo creo que ahí hay necesidad indispensable de una reforma en nuestro sistema judicial. No puede ocurrir que la Corte Suprema se haya transformado en una especie de Tribunal de tercera

instancia por la vía de la queja. Y en el último año, según la cuenta del señor Presidente -él la podrá rectificar si mi memoria me falla- mientras la Corte Suprema falla poco más de quinientos recursos de casación, falla arriba de dos mil recursos de queja. La verdad es que esto no estuvo jamás en la mente de don Manuel Egidio Ballesteros ni de los demás redactores del Código Orgánico de Tribunales ni de nuestras leyes procesales.

El abuso de estos recursos, y la leve fundamentación que las sentencias hacen sobre ellos, han desvirtuado la función jurisdiccional. La fundamentación jurídica y racional de la sentencia es el modo en que el Juez rinde cuenta del encargo que la sociedad le hace de administrar Justicia. La crítica pública pasa a ser escuchada por los Jueces.

Permítanme decirles con mucha franqueza que, en mi concepto, la independencia del Poder Judicial reside no sólo en las normas orgánicas que la garantizan, ni tampoco únicamente en la disposición subjetiva del magistrado de creerse o sentirse independiente. Exige ambas cosas y algo más: la firme voluntad del magistrado de descubrir a toda costa la verdad y de ser justo, protegiéndose con recia coraza de toda clase de influencias y presiones, aún las de sus propios prejuicios y visiones globales sobre la sociedad y el diario acontecer. Esto les exige, constantemente, compenetrarse de la realidad del mundo contemporáneo y, muy especialmente, del que viven las personas que a él recurren. De otro modo corren el riesgo de hacer justicia de escritorio, ajena a la realidad de la vida. Y les exige, a la vez, saber colocarse por encima de las pasiones y tendencias propias de la condición humana.

Pasemos de lo personal a lo institucional.

Estamos de acuerdo en que, siendo el régimen político democrático el mejor sistema ideado por el hombre para resolver pacíficamente el conflicto político y social, el Estado de Derecho es un pilar básico de la democracia. Pero también, sin una justicia independiente no existe Estado de Derecho.

Aspiramos a proponer una reforma constitucional que transforme al servicio público judicial, en un auténtico Poder del Estado ¡en el Poder Judicial! Para ello se requiere autonomía organizacional e independencia financiera. Pensamos que la creación de un Consejo Nacional de la Justicia, además de resaltar la importancia y significación de la judicatura, favorecerá su independencia y su mayor eficacia.

Sé que este tema será objeto de un importante debate en esta Convención. Estamos abiertos a recibir opiniones y sugerencias que, desde ya, valoramos.

El Consejo Nacional de la Justicia debe entenderse como un

órgano integrante del Poder Judicial, que asumirá exclusivamente funciones no jurisdiccionales, quedando estas últimas reservadas a los tribunales establecidos por la ley. Dentro de estas funciones no jurisdiccionales estarían la orientación de la política judicial; la administración del presupuesto globalmente asignado al Poder Judicial; su intervención, mediante propuesta pluripersonal, en la designación de ministros, fiscales y abogados integrantes de la Corte Suprema; la tutela y dirección de los órganos auxiliares de la administración de justicia, tales como Policía Judicial, Laboratorio Criminalístico, Instituto de Peritajes, Servicio Médico Legal, etc.; la tutela y dependencia directa del sistema carcelario; la tutela y dirección de una escuela judicial; la tutela y dirección del servicio de asistencia jurídica.

El Consejo Nacional de la Justicia estaría integrado por representantes de los Tribunales, del Presidente de la República y del Congreso Nacional, de las Facultades de Derecho y de los abogados, y sería presidido por el Presidente de la Corte Suprema. Este organismo daría al Poder Judicial plena independencia de los otros poderes del Estado y, también, permitiría evitar los defectos de la actual organización; lograría aumentar la eficiencia de la actividad jurisdiccional, adscribiendo a ella servicios fundamentales; procuraría un cabal perfeccionamiento de los Jueces; mantendría a Jueces y Magistrados dentro de su actividad jurisdiccional propia, liberándolos de los quehaceres administrativos y económicos; aseguraría su independencia y despolitización, de manera que sean sólo criterios de excelencia los que determinen las políticas generales, designaciones, etc. Con la creación del Consejo Nacional de la Justicia, queremos, en suma, fortalecer la independencia y jerarquía del Poder Judicial.

Creemos también muy importante impulsar las reformas necesarias para hacer realidad la aspiración, tan compartida entre jueces y abogados, de crear una Escuela Judicial, destinada a preparar a los abogados y auxiliares de la administración de justicia, que tengan vocación para ingresar a la noble carrera judicial, y a perfeccionar a los jueces en funciones, antecedente importante para los ascensos. La experiencia en actividades de capacitación y perfeccionamiento llevadas a cabo por el Instituto de Estudios Judiciales y diversos centros académicos del país, constituirán la base de la Escuela Judicial. en ella deben tener prioridad las cuestiones doctrinales y prácticas, para así fortalecer el sentido de responsabilidad ética y social de tan delicada misión y preparar y compartir las destrezas y habilidades propias de la función judicial. Para hacer efectivo el fin propuesto será necesario modificar la Constitución en cuanto a las normas de ingreso al Poder Judicial y a la promoción por la vía del ascenso.

En otro orden de ideas, hemos incluido en los proyectos de ley que penden de la consideración del Congreso Nacional, algunas reformas que precisan la competencia de los Tribunales Militares,

restituyéndola a su función propia: juzgar delitos de su facultad de conceder la libertad provisional y de decidir sobre el valor de las confesiones; para racionalizar procedimientos y penas, de manera que los ciudadanos vean un proceso debido justo, racional, conocido por Tribunales Independientes, que prestigien a la judicatura y contribuyan a recobrar la confianza en ella.

En otro plano, deberemos remitir al Congreso Nacional reformas de carácter procesal y orgánico, que permitan afrontar situaciones de urgencia, que procuren acelerar el ritmo judicial y mejorar la calidad del servicio, extendiendo la función jurisdiccional a los sectores más desvalidos de la población; creando Juzgados vecinales de paz y optimizando el servicio de asistencia judicial. En la elaboración de estos proyectos, deberemos evaluar las reformas introducidas últimamente, para seguir avanzando hacia una justicia expedita al alcance de todos.

Valorizo enormemente el aporte que los Magistrados pueden hacer para ahondar en el diagnóstico de estos problemas y sus posibles soluciones y les pido encarecidamente su ayuda. Ustedes conocen mejor que nadie cuáles son las fallas, dónde están, cuáles son los resultados de las experiencias hechas hasta ahora y cuáles las posibilidades de mejoramiento. Escucharemos con especial interés sus opiniones, que desde luego les agradezco.

No podría concluir sin expresar mi reconocimiento a la Asociación Nacional de Magistrados Judiciales y al Instituto de Estudios Judiciales, que han promovido el desarrollo y perfeccionamiento de la judicatura, dándole oportunidad a los propios Jueces de avanzar en su progreso personal y profesional.

Es cierto que hay una crisis de la Justicia en Chile y una pérdida de confianza colectiva a su respecto. Pero también es cierto que existen en el Poder Judicial personas preparadas, eficientes, probas, que, a pesar de las limitaciones que sufren, se sienten responsables de superar los actuales signos de la crisis, y cumplir, lo mejor posible, con la alta misión de impartir justicia que el pueblo ha depositado en sus manos. Son la base fundamental para la renovación y las reformas que efectuaremos. Confío en ellos, confío en ustedes, y me siento optimista. Con alegría, con pasión, lleno de recuerdos y de esperanzas, los invito a participar, en el importante campo que les compete, en la hermosa tarea de construir un Chile en que siempre haya justicia para todos.

* * * * *

PUCON, 30 de Marzo de 1990.

PE/